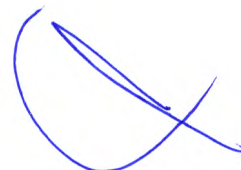
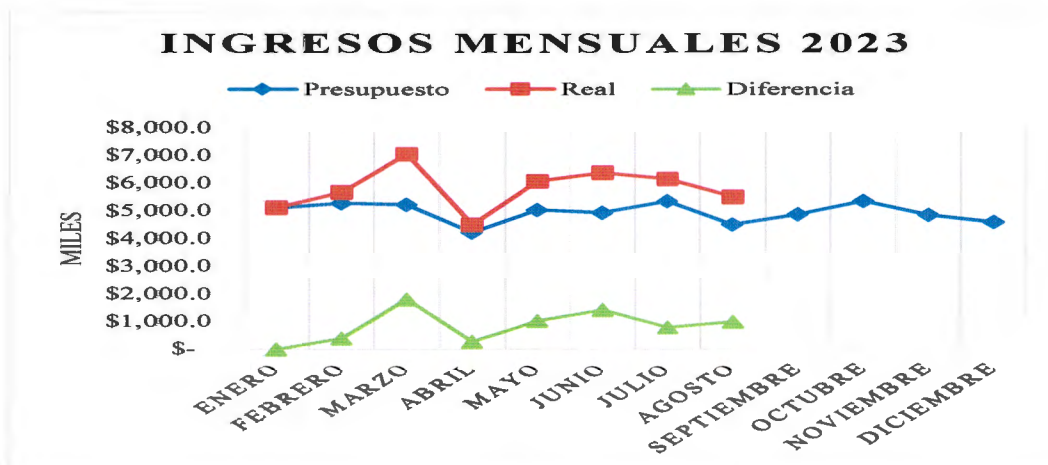


ACUERDO No. 202-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número nueve: Informe de inversiones al 310722, al 300922, al 311022, al 301122 y al 310823;** de la sesión ordinaria número treinta y cinco, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés; punto expuesto por el jefe de la Unidad Financiera Institucional, licenciado Francisco Ángel Sorto Rivas; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 2 de la Ley AFI establece que: “quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas las Dependencias Centralizadas y Descentralizadas del Gobierno de la República, las Instituciones y Empresas Estatales de carácter autónomo, inclusive la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social; y las entidades e instituciones que se costeen con fondos públicos o que reciban subvención o subsidio del Estado”.
- II. Que el CNR al estar sujeto a la Ley AFI, debe aplicar las reglas (Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones) de gestión financiera definidas por el Ministerio de Hacienda, en materia de colocación de depósitos e inversiones.
- III. Que el artículo 9 de los referidos lineamientos, establece “que la máxima autoridad de la institución deberá informar mensualmente a la Junta Directiva de la Institución Pública sobre la situación de sus depósitos y/o inversiones efectuadas en el Sistema Financiero”.
- IV. Que según acuerdo del Consejo Directivo No. 169-CNR/2023, del 23 de agosto de 2023, se revisó la cartera de depósitos de los meses de julio del mismo año, particularmente las inversiones en depósitos a plazo.
- V. Que los “Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones”, emitidos por el Ministerio de Hacienda, recogen reglas prudenciales sobre la concentración de depósitos en el sistema financiero, además de definir qué entidades son elegibles para efectuar depósitos. En el mismo orden, establece cuánto es lo permitido en depósitos en cada una de ellas, en función del patrimonio de las respectivas entidades financieras y la estructura de depósitos e inversiones de las entidades públicas; además, señala las tasas de interés que se pueden pactar, a partir de las tasas publicadas semanalmente por el Banco Central de Reserva (BCR).
- VI. Que a partir de abril de 2021 se flexibilizaron las referidas normas de concentración de depósitos para “fortalecer la liquidez del Banco Hipotecario S.A. y Banco de Fomento Agropecuario, a fin que éstos dispongan de mayor margen para el cumplimiento de sus objetivos legales y para el apoyo a las políticas públicas sectoriales”.
- VII. Que la UFI da seguimiento diario a los ingresos, como base para la gestión de depósitos, tal como aparece a continuación, utilizando para ello indicadores de control sobre las variaciones entre los ingresos percibidos versus los presupuestados; que para agosto de 2023 se registró el 121.8% de lo presupuestado:





- VIII. Que el ciclo de tesorería considera el pago de proveedores, personal y la atención del servicio de la deuda para identificar holguras de liquidez que puedan ser invertidas en depósitos a plazo, a fin de generar ingresos no de operación.
- IX. Que el grado de ejecución acumulada del gasto institucional, al mes de agosto de 2023, representa el 69.3% y todos los compromisos se han cancelado oportunamente.

EJECUCIÓN ACUMULADA DEL GASTO ENERO/AGOSTO 2023 (CIFRAS EN MILES)

RUBROS	Presupuesto	Ejecutado	% Ejecución
51	\$21,553.7	\$18,124.5	84.1%
54	\$7,593.2	\$3,889.7	51.2%
55	\$3,252.2	\$2,533.1	77.9%
56	\$14.3	\$9.9	69.3%
61	\$9,872.7	\$3,567.2	36.1%
71	\$4,913.9	\$4,584.7	93.3%
TOTAL	\$47,200.0	\$32,709.1	69.3%

- X. Que durante agosto del referido año, el saldo de los depósitos a plazo se mantuvo inalterados, en US\$20.5 millones.
- XI. Que al cerrar el mes de agosto, se disponía de US\$32,551.5 miles, concentrándose la mayor parte de los depósitos bancarios en el BH (US\$17,787.1 miles).

DISTRIBUCIÓN DE DEPÓSITOS BANCARIOS AL 30 DE AGOSTO 2023 (CIFRAS EN MILES)

INSTITUCIONES BANCARIAS	DEPÓSITOS DE AHORRO	DEPÓSITOS A PLAZO	DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE	SALDO DISPONIBLE
PROMÉRICA	\$0.0	\$800.0	\$735.4	\$1,535.4
B. F. A.	\$0.0	\$2,750.0	\$375.4	\$3,125.4
BANCO CUSCATLÁN	\$0.0	\$300.0	\$908.7	\$1,208.7
HIPOTECARIO	\$0.0	\$12,950.0	\$4,837.1	\$17,787.1

DAVIVIENDA SALVADOREÑO	\$0.0	\$0.0	\$614.7	\$614.7
AMÉRICA CENTRAL	\$0.0	\$350.0	\$792.3	\$1,142.3
BANCO ATLÁNTIDA	\$0.0	\$650.0	\$538.2	\$1,188.2
BANCO AGRÍCOLA	\$58.2	\$400.0	\$2,214.6	\$2,672.8
BANCO INDUSTRIAL	\$0.0	\$0.0	\$487.2	\$487.2
BANCO AZUL	\$0.0	\$900.0	\$489.5	\$1,389.5
PRIMER BCO. DE LOS TRAB.	\$0.0	\$300.0	\$0.0	\$300.0
MULTIINVER. MI BANCO	\$0.0	\$1,100.0	\$0.0	\$1,100.0
TOTAL GENERAL	\$58.2	\$20,500.0	\$11,993.0	\$32,551.2

- XII.** Que del total de depósitos a agosto de 2023, US\$20,500.0 miles eran depósitos a plazo; de los cuales más del 76.6% estaban en bancos estatales (US\$15,700.0 miles). Dicho grado de concentración de depósitos institucionales ha sido habilitado por la reforma a los referidos lineamientos por parte del Ministerio de Hacienda en abril de 2021.
- XIII.** Que para efectos de control de las inversiones de las reservas laborales (RL), se han identificado los activos financieros que las respaldan, incluyendo depósitos a plazo; sin que esto signifique que constituyen un patrimonio autónomo de los activos del CNR.
- XIV.** Que los activos que respaldan las RL constituidos por certificados de depósitos a plazo, suman US\$4.6 millones; mientras que el resto (US\$15.9 millones), son parte de las operaciones financieras cotidianas del CNR.
- XV.** Que del total de depósitos a plazo de la RL, al mes de agosto de 2023 (10 certificados en total); US\$1,250 miles estaban a 30 días; US\$1.6 millón a 90 días; US\$2,300.0 miles, a 150 días para un plazo promedio ponderado de 102 días.

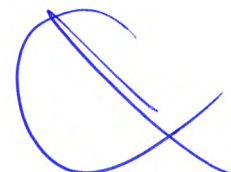
DEPÓSITOS A PLAZO AL 31 DE AGOSTO 2023, SEGÚN PLAZO DE VENCIMIENTO (RL)

NÚMERO DE DEPÓSITOS	TOTAL INVERSIÓN EN DEPÓSITOS AL 31/08/2023	PLAZO	ESTRUCTURA
3	\$1,250,000	30	24.3%
3	\$1,600,000	90	31.1%
4	\$2,300,000	150	44.7%
10	\$5,150,000	102	100.0%

- XVI.** Que del resto de depósitos a plazo del CNR (32 certificados en total); US\$7,750 miles estaban a 30 días; US\$3,650 miles a 90 días; US\$900.0 miles a 120 días; US\$2,350.0 miles a 150 días; y US\$700.0 miles a 180 días; para un plazo promedio ponderado de 75 días.

DEPÓSITOS A PLAZO AL 31 DE AGOSTO 2023, SEGÚN PLAZO DE VENCIMIENTO

NÚMERO DE DEPÓSITOS	TOTAL INVERSIÓN EN DEPÓSITOS AL 31/08/2023	PLAZO	ESTRUCTURA
17	\$7,750,000	30	50.5%



6	\$3,650,000	90	23.8%
2	\$900,000	120	5.9%
5	\$2,350,000	150	15.3%
2	\$700,000	180	4.6%
32	\$15,350,000	75	100.0%

- XVII.** Que la tasa de interés promedio ponderada de la cartera de depósitos para la RL, al mes de agosto del año indicado fue de 5.11%.

DEPÓSITOS A PLAZO AL 31 DE AGOSTO 2023, SEGÚN TASA DE INTERÉS

INSTITUCIONES FINANCIERAS	TOTAL INVERSION EN DEPOSITOS AL 31/08/2023	TASA APLICACIÓN
BANCO AZUL	\$250,000	4.18%
BANCO HIPOTECARIO	\$500,000	4.24%
BANCO HIPOTECARIO	\$500,000	4.24%
BANCO HIPOTECARIO	\$600,000	4.29%
BANCO HIPOTECARIO	\$500,000	4.82%
BANCO HIPOTECARIO	\$500,000	4.82%
MI BANCO	\$600,000	5.65%
BANCO HIPOTECARIO	\$1,000,000	5.67%
BANCO HIPOTECARIO	\$350,000	6.22%
BANCO HIPOTECARIO	\$350,000	6.90%
TOTAL	\$5,150,000	5.11%

- XVIII.** Que la tasa de interés promedio ponderada del resto de la cartera de depósitos del CNR, al mes de agosto, fue de 5.01%.

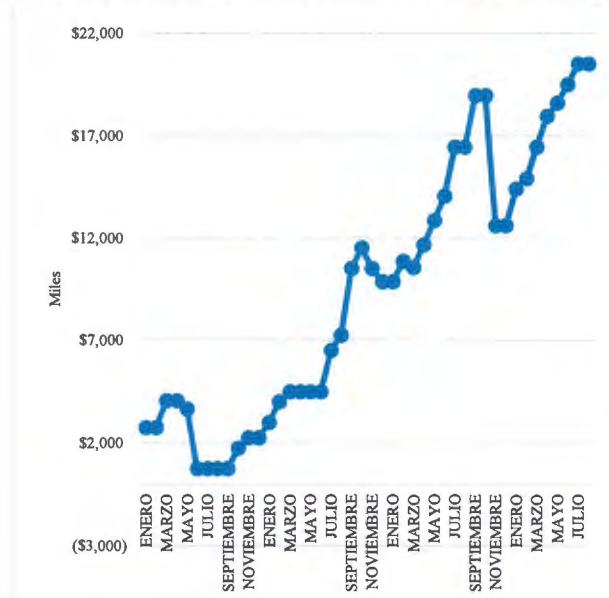
DEPÓSITOS A PLAZO AL 31 DE AGOSTO 2023, SEGÚN TASA DE INTERÉS

INSTITUCIONES FINANCIERAS	TOTAL INVERSION EN DEPOSITOS AL 31/08/2023	TASA APLICACIÓN
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$100,000	4.18%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$500,000	4.18%
BANCO CUSCATLÁN	\$300,000	4.18%
BANCO AZUL	\$250,000	4.24%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$600,000	4.29%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$400,000	4.35%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$250,000	4.35%
BANCO HIPOTECARIO	\$300,000	4.35%
BANCO HIPOTECARIO	\$750,000	4.35%
BANCO HIPOTECARIO	\$600,000	4.35%
BANCO HIPOTECARIO	\$500,000	4.35%
MI BANCO	\$200,000	4.46%
MI BANCO	\$200,000	4.49%
PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	\$200,000	4.49%
BANCO HIPOTECARIO	\$1,000,000	4.49%

BANCO HIPOTECARIO	\$1,500,000	4.49%
BANCO PROMÉRICA	\$200,000	4.49%
MI BANCO	\$100,000	4.56%
PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	\$100,000	4.56%
BANCO HIPOTECARIO	\$500,000	4.79%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$400,000	4.82%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$500,000	4.95%
BANCO ATLÁNTIDA	\$250,000	4.95%
BANCO HIPOTECARIO	\$500,000	5.18%
BANCO AGRÍCOLA	\$400,000	5.18%
BANCO DE AMÉRICA CENTRAL	\$350,000	5.18%
BANCO HIPOTECARIO	\$1,500,000	5.85%
BANCO AZUL	\$400,000	6.04%
BANCO ATLÁNTIDA	\$400,000	6.04%
BANCO PROMÉRICA	\$600,000	6.23%
BANCO HIPOTECARIO	\$500,000	6.34%
BANCO HIPOTECARIO	\$1,000,000	6.56%
TOTAL	\$15,350,000	5.01%

- XIX.** Que el valor acumulado de los depósitos a plazo se recuperaron después de alcanzar su nivel más bajo en mayo de 2020, cuando se utilizaron para suplir la caída de ingresos por el cierre de la economía producto de la pandemia del COVID-19.

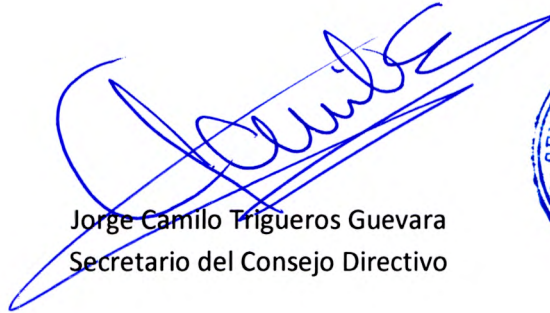
EVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS A PLAZO 2020-2023



El expositor, solicita al Consejo Directivo: darse por enterado de la inversión en depósitos a plazo, durante agosto de 2023.

Por tanto, el Consejo Directivo, de conformidad con los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones y lo expuesto:

ACUERDA: I) Darse por enterado de la inversión en depósitos a plazo, durante agosto de 2023. **II) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés.



Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

